

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00004-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de cincuenta y dos (52) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

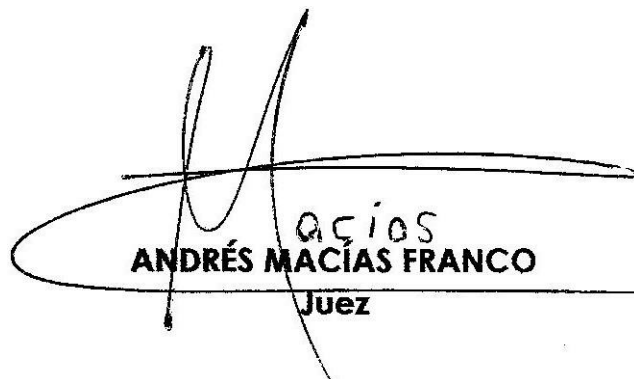
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **ALVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.929.297 y T.P. No. 148.850 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **JEHIMY JOHANNA OSPINA FONSECA**, conforme con el poder obrante a folios 11 y 12 del archivo 01 del expediente digital.
2. **INADMÍTASE** la demanda instaurada por la demandante **JEHIMY JOHANNA OSPINA FONSECA**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Aclare e indique dentro de la pretensión segunda del escrito de la demanda las acreencias laborales a que hace relación denominadas como *acreencias laborales comunes y especiales*.
 - Indique dentro de acápite de pruebas el nombre de los testigos y su dirección electrónica.
 - Allegue certificado de existencia y representación legal de la demandada **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ D.C.**
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez